AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación ÓRGANO INS TRUCTOR: Departamento de Instrucción de Multas de Circulación

NOTIFICACIÓN DE ARCHIVO DE ACTUACIONES

Modelo **9-4.1**

EMISOR 28992.9

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 8:30 a 14 horas. Tif.: 010 (915298210 si se llama desde fuera de Madrid

TITULAR	
MATRÍCULA	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE
MARCA	941/552993909.4 N°DE NOTIFICACIÓN
MODELO	NOTI. 941/201944183
LUGAR DE LA INFRACCIÓN	
INFRACCIÓN IMPUTADA	ACCEDER A MADRID

C/ Albarracín, 33 - 28037 MADRID

FECHA DE LA INFRACCIÓN	HORA DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN
13/07/2020	15:57	24/08/2020	16/10/2020
CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN			
10/048			
PRECEPTO QUE SE HABIA CONSIDERADO INFRINGIDO *		FECHADE ESTARESOLUCIÓN	
18 LSV		16/10/2020	

RELACION: 1365/2020

CENTRAL SIN AUTORIZACIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

Formulada denuncia contra el responsable de la infracción, cuyos datos figuran en la presente notificación y comprobado por el órgano instructor que reúne los requisitos del artículo 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo LSV) ha valorado los documentos y actuaciones obrantes en el procedimiento sancionador que ha sido incoado y procedido a elevar a la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, como órgano competente, propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los documentos y actuaciones obrantes en el expediente sancionador la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en uso de las facultades que le han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de julio de 2019, en relación con lo establecido en los artículos 17.1.k) y 40 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta de resolución que le ha elevado el órgano instructor del procedimiento ha **RESUELTO:**

PRIMERO: El SOBRESEIMIENTO y ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

SEGUNDO: Notificar al DENUNCIADO la presente resolución informando al mismo que, si así lo desea, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de su notificación edictal. El escrito de interposición será presentado o remitido al Departamento de Recursos de Multas de circulación de la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (c/Albarracín, 33, 28037 Madrid) o en cualquiera de los Registros Públicos a que hace referencia la normativa sobre procedimiento administrativo, indicando el número de expediente y matrícula que en ella consta. También podrá optar por interponer, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el mismo plazo recurso ante los juzgados de lo contencioso administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN DE MULTAS DE CIRCULACIÓN

ENRIQUE GARCÍA ROMERO

